

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Rossi, señoras Goic y Van Rysselberghe y señores Chahuán y Girardi, que modifica la ley N° 19.779 con el fin de eliminar, en los exámenes de detección del VIH, el consentimiento de un representante legal para los mayores de 14 años de edad.

Antecedentes

La epidemia del VIH continúa en crecimiento, afectando en mayor proporción a las poblaciones de riesgo, es decir, hombres homosexuales y población trans.

De hecho el número de casos notificados hasta fines del año 2013 alcanzaba a 31.523 (11.806 de Sida y 17.816 de VIH), mientras que el número estimado de personas que viven con HIV es de 45.000.

A pesar que la epidemia, como se menciona en el inciso anterior es de tipo "concentrada" ha existido en los últimos años un aumento significativo de casos en mujeres y adolescentes.

Respecto de estos últimos, si comparamos la tasa de notificación de HIV y Sida para el grupo etario 15 - 19 años en los últimos quinquenios se observa que ambas tasas se han duplicado al comparar el quinquenio 2009-2013 en relación al quinquenio 2004-2008.

Se estima que el número de adolescentes infectados sería mucho mayor a consecuencia, entre otros factores, a los obstáculos que tienen los menores de edad para realizarse el examen de detección. Esto debido a que en la ley 19.779 que establece normas relativas al virus de inmunodeficiencia humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas, en su artículo quinto establece que "el examen para detectar el virus de inmunodeficiencia humana será siempre confidencial y voluntario, debiendo constar por escrito el consentimiento del interesado o de su representante legal".

Esto hace que muchos jóvenes adolescentes que asumen conductas sexuales de riesgo no se realicen el examen dado que deben contar con el consentimiento de su representante legal, la mayoría de las veces sus padres. Tanto es así que durante el año 2014 de 570.776 exámenes procesados sólo 64.515 corresponden a jóvenes entre 10 y 19 años.

La detección precoz es particularmente importante si consideramos que hoy la terapia anti retro viral logra una sobrevida del 97.4% a 3 años.

Por estas razones se propone el siguiente proyecto de ley que modifica la ley 18.779 de la siguiente forma:

Proyecto de ley

Artículo 1

Introduce en el inciso primero del artículo 5 de la ley 19.779, a continuación de la palabra "legal" seguida de una (,), la siguiente expresión ",en el caso de que el interesado tenga menos de 14 años".